

INFORMACIÓN BÁSICA DEL SEGURO POR DESEMPLEO DE ARIZONA**SOLICITUD NUEVA**

Los reclamos de Seguro por Desempleo que solamente pueden llenarse en el sitio web seguro: www.azui.com, seleccione “**Solicitar beneficios de seguro por desempleo**”. Los reclamos no se aceptan por teléfono.

SERVICIO AL CLIENTE

Lunes – Viernes	8:00 am – 5:00 pm
Área de Phoenix	602-364-2722
Área de Tucson	520-791-2722
Gratuito	1-877-600-2722

CANTIDAD SEMANAL DEL BENEFICIO

La cantidad máxima semanal del beneficio en Arizona es \$240 por hasta 26 semanas. Esto se calcula sobre la base de los sueldos ganados en el periodo base, el cual es los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres civiles completados antes de la presentación de un reclamo.

RETENCIÓN DE IMPUESTOS

El Seguro por Desempleo es ingreso imponible. Una persona que presenta un reclamo de beneficios tiene la opción de que los impuestos Federales o Estatales se retengan de sus beneficios del seguro por desempleo. Al final de cada año, el Departamento le enviará una 1099G que indica el total de los beneficios pagados y todos los impuestos retenidos.

MÉTODO DE PAGO

Cada reclamante nuevo recibirá una Tarjeta de Pago Electrónico del Way2Go por correo dentro de los 10 días después de presentar un reclamo nuevo. Todos los pagos de beneficio se depositan en esta tarjeta. Una línea de servicio al cliente está disponible para las preguntas sobre la tarjeta de débito al 1-833-915-4041. Los beneficios del Seguro por Desempleo también pueden depositarse en una cuenta corriente o de ahorros. Un formulario de depósito directo está disponible en línea en www.azui.com

SEMANA DE ESPERA

Esta es la primera semana en que usted tramita un reclamo semanal y cumple con todos los requisitos de elegibilidad. No se pagarán beneficios por la semana de espera. La semana de espera no puede ser una semana en la que se informó de ganancias que son igual o mayor que la cantidad semanal del beneficio, una semana en la cual usted no cumple con los requisitos por ninguna razón, o una semana que es previa a la fecha de vigencia del reclamo.

RECLAMO SEMANAL

Es importante que usted presente un reclamo semanal a partir del domingo después de que usted inicialmente solicite beneficios (sin importar si su solicitud ha sido aprobada) pero a no más tarde del viernes a las 6:00 p.m. (MST). Todo reclamo semanal de beneficio es por una semana civil, que empieza el domingo y termina el sábado. Para presentar un reclamo semanal en línea, use el sitio web seguro www.azui.com.

REQUISITOS DE BÚSQUEDA DE TRABAJO

Usted tiene que hacer un esfuerzo activo y continuo para buscar trabajo cada semana en que reclame beneficios. Para satisfacer los requisitos de búsqueda de trabajo, usted tiene que realizar al menos un (1) contacto en cuatro (4) días diferentes de la semana. Si no satisface los requisitos mínimos, se le descalificará hasta que regrese a trabajar y gane ocho (8) veces la cantidad de su beneficio semanal. Usted tiene la opción de “declinar a presentar” por cualquier semana que no satisface los requisitos de búsqueda de trabajo.

INFORMAR GANANCIAS

Si usted trabaja o gana algo de dinero, incluyendo en el trabajo de tiempo parcial o temporal, tiene que informar la cantidad total que gana antes de las deducciones cuando presente su reclamo semanal, aunque todavía no le paguen por su labor al momento de tramitar su reclamo semanal. Usted puede ganar hasta \$30.50 a la semana sin afectar su beneficio semanal. Si usted gana más de \$30.50 a la semana, deduciremos cada dólar de los ingresos de más de la cantidad del beneficio semanal. (Cantidad semanal del beneficio = \$240; ganancias = \$100; el seguro por desempleo pagará \$170 por lo que es la diferencia entre la cantidad semanal del beneficio y las ganancias además de un subsidio de \$30).

ASUNTOS

Si hay algún asunto pendiente sobre su reclamo, el Departamento cuenta con 21 días para resolver los asuntos, siempre y cuando se ha recibido toda la información necesaria que se solicitó y usted ha presentado un reclamo semanal. Usted tiene el derecho de presentar una apelación sobre cualquier determinación o decisión que le deniega beneficios.

ARIZONA@WORK/SERVICIO DE EMPLEO

Para recibir beneficios del Seguro por Desempleo en Arizona usted tiene que inscribirse con el Servicio de Empleo Estatal en su sitio web seguro www.azjobconnection.gov. Cuando presenta un reclamo de Seguro por Desempleo nuevo, automáticamente se crea una inscripción básica. Se recomienda que usted visite en persona a la oficina local de Arizona@Work para llenar una inscripción completa. Hay muchos servicios y herramientas disponibles para ayudarle con su búsqueda de trabajo. Para encontrar una oficina cercana a usted, visite nuestro sitio web seguro www.arizonaatwork.com.

Vea al reverso para las declaraciones de EOE/ADA/LEP/GINA.

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. Available in English on-line or at the local office.